

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1932/2023

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento del 10% no remunerativo para el mes de Diciembre de 2023 con respecto al básico de Noviembre, el cual será trasladado al básico en un período menor a los seis meses de otorgado dicho aumento, y;

CONSIDERANDO: Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Diciembre de 2023** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	28% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 652.295	\$. 177.401
Secretarios	\$ 566.955	\$. 154.192
Presidente H.C.D.	\$ 94.522	\$. 25.707
H.C.D. y H.T.C.	\$ 94.522	\$. 25.707
24	\$ 277.443	\$. 75.455
23	\$ 268.284	\$. 72.964
22	\$ 247.985	\$. 67.443
21	\$ 230.379	\$. 62.655
20	\$ 225.648	\$. 61.368
19	\$ 204.537	\$. 55.627
18	\$ 194.041	\$. 52.772
17	\$ 191.020	\$. 51.951
16	\$ 189.182	\$. 51.451
15	\$ 177.770	\$. 48.347
14	\$ 176.083	\$. 47.888
13	\$ 174.721	\$. 47.518
12	\$ 167.813	\$. 45.639
11	\$ 166.278	\$. 45.222
10	\$ 164.499	\$. 44.738

9	\$ 163.239	\$. 44.395
8	\$ 152.205	\$. 41.394
7	\$ 149.951	\$. 40.781
6	\$ 149.785	\$. 40.736
5	\$ 149.725	\$. 40.720
4	\$ 149.618	\$. 40.691
3	\$ 149.557	\$. 40.674
2	\$ 149.554	\$. 40.673
1	\$ 149.524	\$. 40.665

(* El 28 % No remunerativo formado por el 10% (10/2023) el 8% (11/2023) y 10% (12/2023).

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 260.918
Secretarios	\$ 226.782
Presidente H.C.D.	\$ 37.809

Personal Jornalizado	\$	4.900
-----------------------------	----	-------

Refrigerio	\$	150
-------------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2023.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 325/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de Diciembre de 2023.....